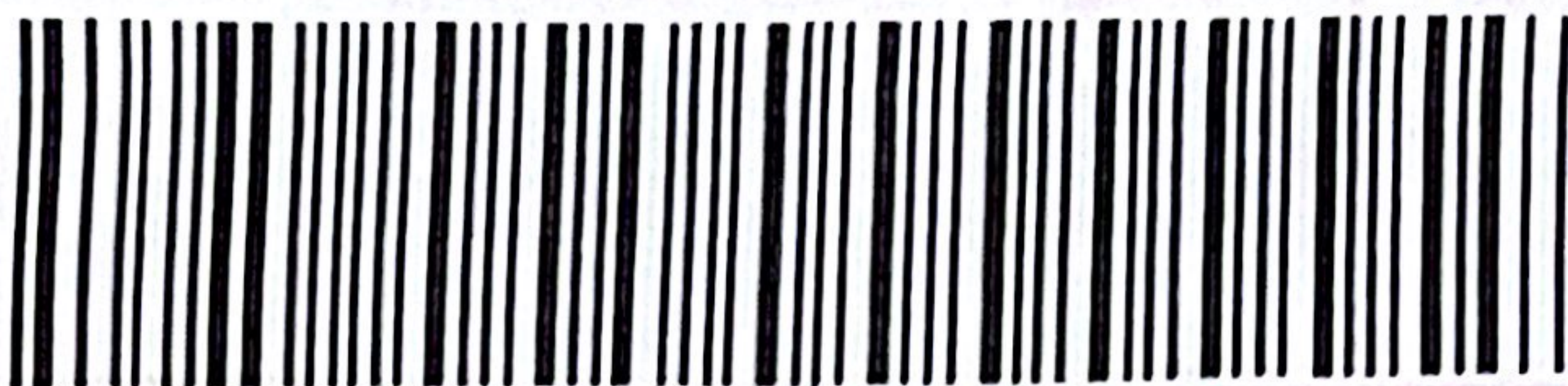




63001000000031209888

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2022	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
16	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTACIÓN DE BOGOTÁ



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA		
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			A	10		
AV	CL	CR	U	DG	TR	AV	CL	CR	U	DG	TR

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS(motos)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	1006129662
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXP.	VENC.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
Camilo Andres Morales Osorio	
D.D.	SS-09
DIRECCIÓN	MUNICIPIO
EDAD	TELEFONO FIJO Y/O CELULAR
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	Oviedo torrez 2 Ap. 15-05

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR
PEATÓN
PASAJERO

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
10015950196	

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP		Daniel Morales

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Toro Lopez Diego	002	Set+A

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIERNE UNA FALSEDAZ O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO-FALSEDAZ IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

No porta licencia de conducir en el momento de ser exigida y no la presenta en ningún momento.

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
------------------------------	----------	-----------	----------

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Camilo Morales
C.C. No. 1006129662

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



Secretaría de Tránsito y Transporte

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar a la Inspección de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Armenia, que transcurridos los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 24, inciso Segundo y Tercero; no se ha hecho presente el señor CAMILO ANDRES MORALES OSORIO, identificado con documento No. 1006129662, para ser escuchado en Audiencia Pública, ya que se le impartió la orden de comparendo No. 63001000000031209888, realizada el día 16 de Enero de 2022.

Sírvase proveer.

Armenia, Quindío 28 de 02 de 2022.

Área de Multas y Recaudos

ALCALDÍA DE ARMENIA

INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

Diligencia de Audiencia Pública

Resolución No. 000000141074422 (100%)

Dando cumplimiento a la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 24, la Inspección de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, se constituye en Audiencia Pública con el fin de resolver presunta violación al Código Nacional de Tránsito Terrestre, según orden de comparendo No. 63001000000031209888 realizada el 16 de Enero de 2022, impartida al señor CAMILO ANDRES MORALES OSORIO, identificado con documento No. 1006129662, sin su presencia, ya que no compareció ante éste despacho dentro de los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 24, inciso Segundo y Tercero, ni justificó sumariamente su inasistencia, a pesar de encontrarse debidamente notificado, con la copia de la orden de comparendo.

CONSIDERANDO

1. Que este despacho recibió el comparendo No. 63001000000031209888 del 16 de Enero de 2022, elaborado por el Agente de Tránsito DIEGO ALCIBAR TORO LOPEZ, placa 002; Impartida al señor CAMILO ANDRES MORALES OSORIO, por violar presuntamente la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, resolución 003027 del 26 de Julio de 2010, Art. primero literal B numeral 01, correspondiente a la infracción (B01 Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción).
 2. Que al presunto infractor se le hizo entrega de la copia del comparendo, a él impartida, como notificación personal de que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su elaboración, debía presentarse en las instalaciones de la inspección de la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia para ser escuchado en Audiencia Pública.
 3. Que a la fecha el presunto infractor no ha comparecido a ser escuchado en Audiencia Pública, ni ha justificado su inasistencia dentro de los términos establecidos en la la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 22 y que la orden de comparendo es prueba sumaria de la comisión de una infracción.
 4. Que la ley 1564 de 2012 Código General Del Proceso en su Artículo 205, preceptúa: La inasistencia de citado a la audiencia o a su continuación, harán presumir los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles.
 5. Que la orden de comparendo es prueba sumaria de la comisión de una infracción a las normas de tránsito u como tal, los hechos allí descritos se tienen por ciertos, hasta tanto no se pruebe lo contrario por el afectado, como en este caso; ya que además es aplicable al principio del Artículo 257 del Código general Del Proceso, citado anteriormente. Por ello se prescindió de la prueba de ratificación del agente de Tránsito, sobre el procedimiento.
 6. De acuerdo con lo expuesto la infracción cometida se tendrá por cierta dando aplicación a la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 21 literal B numeral 01, es decir, la multa impuesta fue de 8 salarios mínimos diarios legales vigentes, a la fecha de elaboración del comparendo.
- Conforme a lo anterior expuesto se:



infringir la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Resolución 003027 del 26 de julio de 2010 Art.primerio literal B numeral 01

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer al señor CAMILO ANDRES MORALES OSORIO, identificado con documento No. 1006129662, el pago de 8 salarios mínimos diarios legales vigentes, a la fecha de imposición de la orden de comparendo por concepto de multa, más los intereses moratorios a favor de la Secretaría de Transito de Armenia.

TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual deberá hacerse uso en esta misma Audiencia de conformidad con lo previsto en el Art. 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito. Considerando que en esta audiencia no se encuentra presente el señor CAMILO ANDRES MORALES OSORIO, identificado con documento No.1006129662, y en consecuencia no se hace uso del recurso, procede este despacho a declarar en firme y ejecutoriada la presente decisión. Se ordena el archivo definitivo del expediente.

CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrados de conformidad con el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 24 de la ley 1383 del 16 de Marzo de 2010.

Se dá por terminada la presente Audiencia y se firma por quienes en la misma intervinieron siendo las 9:00 de la mañana de 28 de Febrero de 2022.

Armenia, Quindío 28 de Febrero de 2022.

Inspector(a) de Tránsito

Revisó: JOSE LUIS MARTINEZ HENAO



**Secretaría
de Tránsito**

SETTA

ST-PTM-SD-001448

Armenia, Quindío 22 de febrero de 2024

Señor:

Camilo Andrés Morales Osorio

C.c 1006129662

Andres28j.rs@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición

Cordial saludo,

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, (SETTA), en atención a su requerimiento con el radicado Nro.013611, y una vez realizado el cotejo del expediente administrativo, se tiene que el mismo cumple con los parámetros de la ley 594 del 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS", artículo 4 literal f, señaló que,

Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley; a consecuencia de esto y, en aras de tomar una decisión ajustada a Derecho, es necesario remitirnos al artículo 849-4 del Estatuto Tributario que estipula; Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.

De las disposiciones legales ya señaladas, se vislumbra que el señor **Camilo Andrés Morales Osorio**, se encuentra legitimado por activa para solicitar las copias del proceso Cobro Coactivo adelantado en su contra; así las cosas, la secretaria de Tránsito y transporte de Armenia, se permite hacer entrega de las copias debidamente foliadas de cada una de las actuaciones Administrativas adelantadas en la ejecución del proceso en mención, de la siguiente manera:

FOLIO 1: Orden de comparendo No.31209888 del 16-01-2022

FOLIO 2 y 3: Resolución sanción No.000000141074422, la cual se declara contraventor.

Cualquier información adicional, estaremos prestos a servirle

Atentamente,

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON
Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia

Proyecto y elaboro: Juan Felipe Cadena Duran- Contratista Cobro Coactivo
Revisó: Jorge Jaramillo García- Abogado Contratista Cobro Coactivo

C/19 A Cl 26, Armenia Q - P. 63000.
Correo Electrónico : transito@armenia.gov.co

